



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: ABREVIADO DE RESTITUCION
Radicado: 50573 40 89 001 2021 00073 00
Dte(s): BANCO BBVA DE COLOMBIA S.A.
Ddo(s): MAURICIO DIAZ SANCHEZ
Decisión: ADMITE DEMANDA

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos como se encuentran los presupuestos exigidos en los arts. 385, 82 y Ss del CGP, el despacho,

DISPONE

Primero: ADMITIR la presente demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUBLE incoada por BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBA, contra MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ, la cual se tramitará por el PROCESO VERBAL SUMARIO.

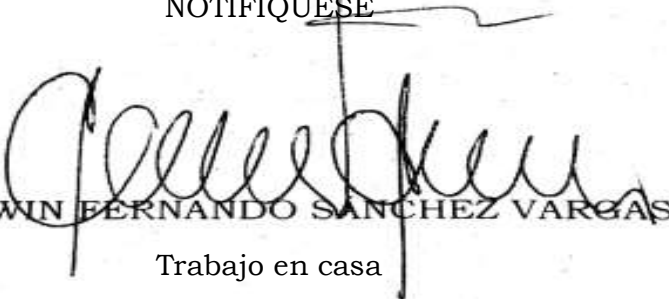
Segundo: De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días para que la conteste (art. 391 del CGP), y como quiera que se fundamenta la demanda en la mora y falta de pago de los cánones de arrendamiento, téngase presente lo establecido en el inciso 4º ibídem. Notifíquese conforme lo disponen los arts. 291 y Ss. del CGP y el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: Previo a decretar la medida cautelar solicitada debe la parte actora prestar caución mediante póliza judicial equivalente al 20% de las pretensiones indemnizatorias de la demanda (art. 590 núm. 2 del CGP), lo cual deberá cumplir dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente auto.

Cuarto: RECONOCER personería jurídica a la Abogada LUZ RUBIELA FORERO GUALTEROS para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Trabajo en casa

NRM

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **25 de junio de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **031**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria